

Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. GS-2022- / AREAD-GRUCO

Envigado, 15/06/2022

Señora
 MONICA MARCELA MEJIA MONTOYA
 ORTOPEDICA TAO S.A.S
 Carrera 45 N° 56 47
 Teléfono 4448239

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN RASES 6 MIC 066-2022

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 07/06/2022, dentro del proceso **PN RASES 6 MIC 066-2022**, cuyo objeto es "La adquisición de elementos blandos, convencionales y sobre medida (incluye prótesis oculares) para la habilitación y/o rehabilitación de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - RASES 6, incluye usuarios de Antioquía, Chocó y Urabá" por la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 17.000.000,00) distribuidos para la vigencia presupuestal 2022, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

Nº. CONTRATO	65-8-20105-22
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 6 NIT. 811.032.059-3
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.953.346 de Bogotá D.C
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna N°. 122 del 03/08/2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00684 del 18/03/2022
CONTRATISTA	NOMBRE RAZÓN SOCIAL: ORTOPEDICA TAO SAS NIT: 900.566.714-4 REPRESENTANTE LEGAL: MONICA MARCELA MEJIA MONTOYA CC. N°. 43.581.960 de Medellín DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 45 N° 56-47 CIUDAD NOTIFICACIÓN: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 4448239 E-mail: ortopedicataosas@gmail.com

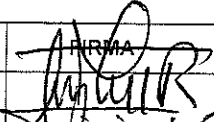
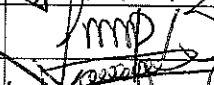
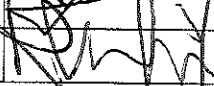
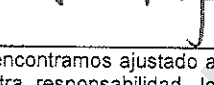
	<p>2- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del profesional o personal auxiliar que atendió a determinado usuario", corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.</p> <p>3- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.</p> <p>4- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.</p> <p>5- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO- REQUISITOS PARA EL PAGO</p> <p>1- El contratista deberá presentar la factura comercial dentro de los primeros cinco (05) primeros días del calendario de cada mes, correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior y se radica en la central única de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N6 para su respectivo pago.</p> <p>2- Si el contratista no presenta la factura dentro del término establecido, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.</p> <p>Las facturas que no correspondan a los servicios prestados máximo de dos meses anteriores a la presentación de la factura no serán canceladas.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: AUDITORIA DE CUENTAS</p> <p>La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: TRAMITE DE GLOSAS</p> <p>En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.</p> <p>PARAGRAFO CUARTO: CONCILIACION DE GLOSAS</p> <p>En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.</p> <p>Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.</p>
APROBACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI N° 272 y SIIF N° 55122 del 01/06/2022, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.
VALOR	<p>El valor del presente contrato es de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$17.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: suministro partes y accesorios elementos sobre medidas, convencionales y protésicos, correspondientes a la vigencia presupuestal 2022.</p> <p>Rubro Presupuestal N°: 16-01-02-005</p>

	7	Calzado ortopédico Sobre medida con alza tipo BRHAMA	42240000	\$ 210.000
	8	Calzado ortopédico Sobre medida para niño (hasta el 31)	42240000	\$ 140.000
	9	Centímetro De Alza En El Calzado	42240000	\$ 13.000
	GRUPO NUMERO 2 ELEMENTOS SOBREMEDIDAS (PROTESIS OCULARES)			
	1	Prótesis Oculares Paciente No Vidente	42240000	\$ 420.000
	2	Cascarilla Ocular Individual	42240000	\$ 2.100.000
	3	Desproteinización prótesis ocular	42240000	\$ 150.000
	4	Implante Rugoso Perforado (Incluye Conformador)	42240000	\$ 500.000
	<p>Nota 1: Las cantidades aquí descritas son un referente y no obligan a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, a adquirirlas, solo se refleja para seleccionar la oferta presentada en el presente proceso.</p> <p>Nota 2: La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según la necesidad de la entidad.</p> <p>a. GRUPO NUMERO 1: ELEMENTOS SOBREMEDIDAS Valor de 9.000.000,00 nueve millones</p> <p>b. GRUPO NUMERO 2: ELEMENTOS SOBRE MEDIDAS (PROTESIS OCULARES) Valor de 8.000.000,00 ocho millones</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: ORTOPEDICA TAO SAS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOIOMBIA TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS CUENTA N°: 00890826903</p>			
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	<p>La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma parcial por grupos, al oferente que cumple con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas.</p> <p>a. GRUPO NUMERO 1: ELEMENTOS SOBREMEDIDAS</p> <p>b. GRUPO NUMERO 2: ELEMENTOS SOBRE MEDICAS (PROTESIS OCULARES)</p> <p>NOTA: La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 de la Policía Nacional, Adjudicará los grupos a. GRUPO NUMERO 1: ELEMENTOS SOBREMEDIDAS por un valor de \$9.000.000,00 NUEVE MILLONES DE PESOS Y b. GRUPO NUMERO 2: ELEMENTOS SOBRE MEDICAS (PROTESIS OCULARES) por un valor de \$8.000.000,00 OCHO MILLONES DE PESOS del presente proceso, según las necesidades de la Institución.</p>			
LIBERACIÓN SALDO	<p>El Jefe de la Regional de Aseguramiento en SALUD N° 6 Ordena a la oficina de presupuesto, reintegrar al presupuesto el saldo del CDP número 54622 el valor de \$9.500.000,00 NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS correspondiente al:</p> <p>C. GRUPO NUMERO 3: ELEMENTOS CONVENCIONALES por un valor de \$9.500.000,00 NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, el cual se declaró desierto por no contar con ofertas económicas.</p>			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en los anexos N° 1 y N° 2 de este documento.			
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	<p>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>1. GARANTÍA ÚNICA</p> <p>a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.</p>			

De acuerdo a lo anterior, el señor Ordenador del Gasto Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE, acepta las recomendaciones realizadas por del comité evaluador (técnico, jurídico y económico), publicada el día 13/06/2022 en la plataforma SECOP-II, y aprobado por el Jefe de Contratos, Asesor Jurídico y el Jefe Administrativo y Financiero, asimismo el Responsable del Grupo de Contratos, recomienda adjudicar el proceso **PN RASES 6 MIC 066-2022** cuyo objeto es **"La adquisición de elementos blandos, convencionales y sobre medida (incluye prótesis oculares) para la habilitación y/o rehabilitación de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - RASES 6, incluye usuarios de Antioquia, Chocó y Urabá"** a la entidad identificado con el NIT 900.566.714-4, representada legalmente por la señora MONICA MARCELA MEJIA MONTOY, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.581.960 de Medellín, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°. 6

TAREA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
Elaborado por:	Analista de Contratos	PT. Diana María Espinosa Romero	
Revisado por:	Responsable Grupo Contratos	CT. Mario Alexander Bravo Popayán	
Revisado por:	Jefe Administrativo y Financiero	CT. Jairo Eliecer Chuña Rivera	
Revisado por:	Asesor Jurídico	Abogado Rubén Darío Hincapié Arroyave	
Fecha Elaboración:	15/06/2022 Ubicación: D:\MIC\MIC ELEMENTOS BLANDOS		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°. 6, teniendo en cuenta la orden con radicado GS-2022-006181-REGI6.			

Carrera 43 A No. 48 C sur - 45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant,rases-prc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO N°. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. **CATALOGACIÓN.** - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura de la Unidad prestadora de salud en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios.
13. Para la autorización del servicio, el oferente deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). b. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). c. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto, si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. e. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del

equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio.
 n) Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte del área de rehabilitación de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia. o) El valor de los medicamentos, insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrá ser superior al precio de compra más el 12%, y se deberá adjuntar copia de la factura de compra a la factura de cobro, que se presente en la oficina de auditoría de cuentas la Regional de aseguramiento en Salud N6. p) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS, ENTIDAD y/o E.S.E) junto la propuesta. q) Contar con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N6 antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios.

18. PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo":

a) El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

□ **Etapas precontractual, celebración y ejecución del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

1. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

19. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 1164 del 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.